

RESOLUCIÓN 61-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 18:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., para operar la ruta Madrid (LEMD)/Samaná (MDCY)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 28 de febrero de 2023, suscrita por la señora Gina A. Hernández Vólquez, Apoderada Legal del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, mediante la cual solicita un Permiso Especial para operar once (11) operaciones en la ruta Madrid (LEMD)/Samaná (MDCY)/Madrid (LEMD), en el período comprendido desde el 6 de julio de 2023 hasta el 14 de septiembre de 2023, en una frecuencia de un (1) vuelo semanal, los jueves.

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, es un operador aéreo titular del Permiso de Operación Núm.121, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas *Madrid/Punta Cana/Madrid* y *Madrid/Santo Domingo/Madrid*. Dicho permiso se encuentra vigente hasta el 9 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, actualmente la ruta Madrid (LEMD)/Samaná (MDCY)/Madrid (LEMD), no está contenida en ningún Permiso de Operación, así como, en ningún Certificado de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2021 hasta enero 2023, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, movilizó un total de 186,016 pasajeros en 502 operaciones realizadas en entradas y salidas, en rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, en otras rutas aprobadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, establece que *“todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Reino de España y la República Dominicana en fecha 21 de enero de 2022, así como, el Acuerdo Técnico de fecha 2 de diciembre de 2019.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0.).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

Resolución 61-2023
de fecha 8 de marzo de 2023
Página 2 de 2

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/066/23 de fecha 7 de marzo de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe contenido en el oficio DETA/048/23 de fecha 7 de marzo de 2023, suscrito la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 61-2023

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, para operar once (11) vuelos en la ruta Madrid (LEMD)/Samaná (MDCY)/Madrid (LEMD), en el período comprendido desde el 6 de julio de 2023 hasta el 14 de septiembre de 2023, con una frecuencia de un (1) vuelo semanal, los jueves.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. Jose Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR/ed.